

OTROSÍ N° 14 CONTRATO DE OBRA Nro. 218 DE 2013

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL DISICO PROING-CYG

OBJETO: ADICIÓN NRO. 3 AL CONTRATO DE OBRA NRO. 218 DE 2016

Entre los suscritos, **MARÍA CRISTINA PALAU SALAZAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número N° 66.708.899, en calidad de **DIRECTORA GENERAL** nombrada mediante Decreto 1085 del siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016) y posesionada según Acta 0004 de doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016), quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** por una parte y por la otra **JUAN JOSÉ FERREIRA SANDINO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.159.668 de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante legal del **UNIÓN TEMPORAL DISICO PROING-CYG**, identificado con NIT.: 900.685.005-0 conformado por DISICO S.A.- PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. y PROING S.A. CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., quien en adelante se denominará **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Nro. 14 al Contrato de Obra Nro. 218 de 2013, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el veinte (20) de diciembre de dos mil trece (2013) se suscribió el Contrato de Obra Nro. 218 de 2013 entre la –USPEC- y el CONTRATISTA, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TULUA – VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA SPC**”, por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 48.535.839.688.00) M/CTE**. **2.** Que el día trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) se suscribió el acta de inicio. **3.** Que el 11 de septiembre de 2014, las partes suscribieron Otrosí Nro. 1 el cual prorroga el contrato de obra Nro. 218 de 2013 hasta el 30 de abril de 2015, modificada por el documento de fecha 26 de septiembre de 2014, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014. **4.** Que el día 19 de noviembre de 2014, se suscribió el Otrosí Nro. 1 cuyo objeto fue modificar por cambio de especificación los ítems según anexo técnico – Modificación por cambio de especificación. **5.** Que el 19 de noviembre de 2014, se suscribió Otrosí Nro. 2, el cual modifica la cláusula novena, proceso para efectuar la liquidación de las actas parciales. **6.** Que el día 30 de diciembre de 2014, se suscribe la adición Nro. 1 al contrato de obra la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.942.484.844,00) M/CTE**. **7.** Que el 31 de diciembre de 2014, se suscribió prórroga Nro. 2 por medio de la cual se ajustó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2015. **8.** Que el día 30 de abril de

2015, las partes suscribieron prórroga Nro. 3 por la cual se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de diciembre de 2015. **9.** Que mediante Otrosí Nro. 4, se modifica el alcance del objeto de la adición Nro. 1 suscrita el 30 de diciembre de 2014. **10.** Que mediante otrosí Nro. 10 del 21 de diciembre de 2015, se modificó el plazo de ejecución del contrato hasta el 13 de mayo de 2016. **11.** Que el día 13 de mayo de 2016, las partes suscribieron Otrosí Nro. 11, por medio del cual se amplió el plazo del contrato hasta el 27 de julio de 2016. **12.** Que el día 9 de junio de 2016, las partes suscribieron el Otrosí Nro. 12, con el fin de adicionar el valor del contrato por la suma de \$ 4.681.774.747,00. **13.** Que el 27 de julio de 2016, se suscribe Otrosí Nro. 13, el cual prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016. **14.** Que mediante memorando 150-DINFRA-20344 radicado el veintidós (22) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) suscrito por la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, señaló que, *“Dando alcance al memorando 150-DINFRA-20275 y en atención al memorando 170-DIGECO-18823, remitido por la Dirección Gestión Contractual el día 9 noviembre de 2016, la Dirección de infraestructura, se permite solicitar la adición No.3 al contrato de obra civil No.218, EPMSC – TULUA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la fecha del contrato de obra civil No.218 de 2013, se encuentra vigente, y se requiere adelantar el trámite de la adición presupuestal No.3, por valor de \$ 5.404.772.560,00. 2. Que la Interventoría de la Universidad Nacional avaló en un primer momento los siguientes **ITEMS NO PREVISTOS**, por valor de \$ 2.314.772.560, a través del Radicado No. No. 1354-USPEC-223.13-E-DCI-0949-2016 TULUA, del 13 de julio de 2016. ... Que la justificación que presenta el contratista de obra para la adición de dichos ítems se encuentra en documento adjunto a la presente solicitud. Que posteriormente la Interventoría de la Universidad Nacional avaló nuevos **ITEMS NO PREVISTOS**, por valor de \$ 3.090.000,00, a través del Radicado No.1354-USPEC-223.13-E-DCI-1512-2016 TULUA, del 5 de diciembre de 2016... Que la justificación que presenta el contratista de obra para la adición de dichos ítems se encuentra en documento adjunto a la presente solicitud... Que la adición solicitada se encuentra amparada presupuestalmente con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.127016 del 27 de octubre de 2016 por valor de \$ 2.314.772.560 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.157616 del 6 de diciembre de 2016 por valor de \$ 3.090.000.000,00... Que mediante memorando 150-INFRA- 21456, ref. análisis de precios unitarios no previstos del contrato de obra civil No.218 de 2013, EPMSC – TULUA, se aprueban (57) APUS... Que mediante memorando 150-INFRA- 22148, ref. Concepto técnico APUS de ítems no previstos eléctricos, del contrato de obra civil No.218 de 2013, EPMSC – TULUA, se aprueban (21) APUS.”* **15.** Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente ADICIÓN al Contrato de Obra Nro. 218 de 2013, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-ADICIÓN:** Adicionar al valor del contrato Nro. 218 de 2013, por aprobación de ítems no previstos la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 5.404.772.560,00) M/CTE.**, amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 127016 del 27 de octubre de 2016 por valor de \$ 2.314.772.560 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.157616 del 6 de diciembre de 2016 por valor de \$ 3.090.000.000,00. **CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a modificar las garantías establecidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS** del

Contrato en los términos del presente OTROSÍ. **CLÁUSULA TERCERA.-VIGENCIA:** Las modificaciones acordadas en este OTROSÍ regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones contractuales del Contrato de Obra Nro. 218 de 2013, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la modificación de la póliza.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

Por La USPEC,


MARÍA CRISTINA PALAU SALAZAR
Directora General



UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC

Por el Representante legal,



JUAN JOSÉ FERREIRA SANDINO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL DISICO PROING-CYG

la suscripción del presente Otrosí por parte del contratista no implica renuncia a las solicitudes formuladas por el contratista entre otras, mediante comunicaciones CE-159-124-1365 del 1 de Junio de 2016 y CE-159-122-1563 de Agosto 23 de 2016. Estas solicitudes deben resolverse por la USPEC. 23/12/2016

 Aprobó: Luis Gonzalo Pérez Montenegro, Director de Gestión Contractual.
 Revisó: Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento, Coordinador Gestión Contractual
Proyecto: Cristian Ante Escobedo, Profesional DIGECO

